

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	---	--

El estudio de conveniencia y oportunidad ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y El Decreto Municipal 152 de 2025 “Por medio del cual se actualiza el manual de contratación del municipio de Caicedonia Valle y se deroga el 067 de 2021 y se dictan otras disposiciones en materia contractual.” Y Se Dictan Otras Disposiciones En Materia Contractual”.

1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que, el Municipio de Caicedonia adoptó un Modelo de Operación por Proceso mediante Decreto 040 de mayo de 2018.

Que, como marco de actuación, El Municipio de Caicedonia adoptó el Código de Integridad del Servicio Público con cinco valores: honestidad, respeto, diligencia, compromiso y justicia.

Que la Entidad recibió el día 02 de octubre de 2019 la Certificación en base a los Requisitos de la NTC ISO 9001:2015, bajo el Certificado número SC-CER717373 con Fecha de Otorgamiento: 2 de octubre de 2019 y fecha de vencimiento del primer ciclo el día 01 de octubre de 2025; posteriormente el ciclo actual de certificación corresponde al 12 de noviembre de 2025 el cual tiene fecha de vencimiento el día 01 de octubre de 2028. Adicionalmente se realizó Auditoria de Recertificación correspondiente al ciclo actual el día 23 de agosto de 2025 con fecha de la primera Revisión el 12 de noviembre de 2025.

Que, mediante Acuerdo No. 005 del 29 de mayo de 2024, el Honorable Concejo Municipal de Caicedonia aprobó el Plan de desarrollo 2024-2027 “Juntos por Caicedonia”. En el cual contempla en su segunda línea estratégica “GOBIERNO VISIBLE Y EFICIENTE” el indicador de producto “Servicio de Implementación del Sistema de Gestión”, lo cual avala el proceso de continuidad y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

Que la Entidad requiere articular e integrar los Sistemas de Gestión en el Sistema Integrado diseñado para la Planeación, el Hacer, el Verificar y el Actuar de la Entidad.

En materia de servicios públicos, la Carta Fundamental en su artículo 365 señala, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestadores por el Estado, directa o indirectamente por comunidades organizadas, o por particulares, En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y penamente a las personas que, en virtud de dicha ley, quedan privadas del ejercicio de una actividad lícita.

El servicio de alumbrado se define en el Decreto 943 de 2018 como un servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que tiene como objetivo proporcionar visibilidad en el espacio público y en bienes de uso público. Así como en áreas de libre circulación dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito. Este servicio incluye actividades como el suministro de energía eléctrica, administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición, y expansión del sistema de alumbrado, así como el desarrollo tecnológico asociado a él.

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	---	--

Por su parte, el Sistema de Alumbrado Público comprende el conjunto de luminarias, redes eléctricas, transformadores y postes de uso exclusivo, los desarrollos tecnológicos asociados al servicio de alumbrado público, y en general todos los equipos necesarios para la prestación del servicio de alumbrado público que no forma parte del sistema de distribución en energía eléctrica.

Los municipios y distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público, el cual podrán prestar de manera directa o a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público que demuestren idoneidad en la prestación de este con el fin de lograr un gasto financiero y energético responsable. Por lo tanto, los municipio o distritos deben garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio de alumbrado público, así como los niveles adecuados de cobertura.

A partir de la firma del contrato enunciado, el gobierno nacional, el Ministerio de Minas y Energías y al CREG han venido emitiendo una serie de normas que regulan el funcionamiento del Servicio del Alumbrado Público, de manera especial del Sistema de Alumbrado público, las cuales se hace necesario que tengan un seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero y ambiental, reduciendo los factores de riesgo antijurídicos para el ente territorial y que la administración municipal cumpla con cada uno de los parámetros señalados en dichas actualizaciones normativas.

Es preciso señalar que la Ley 1150 de 2007 en su artículo 29 señala que “Todos los contratos en que los municipios o distritos entreguen en concesión la prestación del servicio de alumbrado público a terceros, deberán sujetarse en todo a la Ley 80 de 1993, contener las garantías exigidas en la misma, incluir la cláusula de reversión de toda la infraestructura administrada, construida o modernizada, hacer obligatoria la modernización del Sistema, incorporar en el modelo financiero y contener el plazo correspondiente en armonía con ese modelo financiero. Así mismo, tendrán una interventoría idónea. Se diferenciará claramente el contrato de operación, administración, modernización, y mantenimiento de aquel a través del cual se adquiera la energía eléctrica con destino al alumbrado público, pues este se regirá por las Leyes 142 y 143 de 1994. La Creg regulará el contrato y el costo de facturación y recaudo conjunto con el servicio de energía de la contribución creada por la Ley 97 de 1913 y 84 de 1915 con destino a la financiación de este servicio especial inherente a la energía. Los contratos vigentes a la fecha de la presente ley, deberán ajustarse a lo aquí previsto”

El artículo 83 de la Ley de 2011 estableció que las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda, en aras de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.

La interventoría consiste en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

La resolución 40150 de 2024, por la cual se modifica el reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP, atendiendo lo establecido en el Decreto 2424 de 20026, compilado en el Decreto 1073 de 2015, establece los requisitos generales que las interventorías del servicio alumbrado público deben cumplir: 1) Todos los municipios y distritos deben contratar con una

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	---	--

interventoría idónea e independiente para el servicio de alumbrado público, con alcance técnico, operativo y administrativo, siguiendo las disposiciones del Reglamento Técnico y las Ley para su selección. 2) Con el fin de optimizar los recursos municipales, es posible realizar un contrato de interventoría para el servicio de alumbrado público de cada municipio asociado. 3) El objeto contractual de la interventoría debe ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía, transparencia y responsabilidad, que rigen la función administrativa, consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Políticas y la Ley 1473 de 2011 o sus modificaciones. 4) El contrato de interventoría del servicio de alumbrado público debe contemplar como mínimo, indicadores de gestión, incluyendo indicadores de seguimiento sobre el cumplimiento de los indicadores de gestión y calidad establecidos para el operador del servicio de alumbrado público”, así mismo establecido las obligaciones de la interventoría de alumbrado público, las cuales se incluyen en las actividades posteriormente descritas.

Que, a fin de cumplir con la normativa vigente, es importante realizar la vigilancia y control de las necesidades técnicas, humanas, administrativas, normativas y logísticas en pro de una adecuada administración de los recursos invertidos por la Administración Municipal de Caicedonia, en lo concerniente al Suministro, Recaudo, Facturación y Mantenimiento del Alumbrado Público, para el bienestar de la Comunidad Municipal de Caicedonia.

Que, Dentro del Plan de Desarrollo del Municipio ¡Juntos por Caicedonia!, presentado para la vigencia 2024-2027 se tiene la estipulado lo siguiente:

LÍNEA ESTRATÉGICA: 4. AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL EN INFRAESTRUCTURA, VIVENDA Y MOVILIDAD

OBJETIVO GENERAL: Reflejar un territorio ordenado, concientizando a los ciudadanos sobre el uso adecuado de los servicios públicos, la conservación del ambiente y el mejoramiento de la infraestructura cumpliendo así, con los objetivos de movilidad y calidad de vida para cada uno de los Caicedonitas.

INDICADOR DE RESULTADO: Cobertura de alumbrado público en el municipio de Caicedonia.29

SECTOR: Minas y Energía-21.

PROGRAMA: Consolidación productiva del sector de energía eléctrica (2102)

PRODUCTO: Servicio de alumbrado público-2102069

INDICADOR DE PRODUCTO: Lámparas de alumbrado público en funcionamiento-89.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 OBJETO	Prestación de servicios para apoyar la supervisión de los procesos de alumbrado público del municipio de Caicedonia Valle del Cauca.
-------------------	--

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ficha técnica:

COMPONENTES	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNIT	VR TOTAL
Actividad principal				

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	---	--

1.1.3 Supervisión Técnica y ambiental del alumbrado público.	Informes	5.00	3.000.000.00	\$ 15.000.000.00
Actividades Secundarias				
1. Técnicas				
Verificar que las actividades del contratista se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas contractuales y a la normatividad aplicable, en especial RETIE, RETILAP y demás normas vigentes.	Informes	5.00	\$ 200.000.00	\$ 1.000.000.00
Revisar la correcta operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público.	Informes	5.00	\$ 200.000.00	\$ 1.000.000.00
Verificar la reposición, instalación y modernización de luminarias y demás elementos del sistema.	Informes	5.00	\$ 200.000.00	\$ 1.000.000.00
Realizar seguimiento a la atención de fallas y el restablecimiento del servicio dentro de los tiempos establecidos, que las luminarias, postes, redes y tableros funcionen adecuadamente, cumpliendo con los tiempos de respuesta , cobertura y calidad del servicio.	Informes	5.00	\$ 200.000.00	\$ 1.000.000.00
Verificar la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos	Informes	5.00	\$ 200.000.00	\$ 1.000.000.00
Monitorear el estado de la infraestructura de alumbrado mediante inspecciones en jornadas diurnas y nocturnas, garantizando el cubrimiento del 100% del área municipio mensualmente.	Informes	5.00	\$ 200.000.00	\$ 1.000.000.00
Revisar los reportes de quejas y reclamos por alumbrado público y verificar el cumplimiento de los trabajos solicitados.	Informes	5.00	\$ 200.000.00	\$ 1.000.000.00
Revisar la actualización del Sistema de Información Georeferenciado de la infraestructura del servicio de alumbrado público del municipio.	Informes	5.00	\$ 200.000.00	\$ 1.000.000.00
2. Administrativas				
Verificar el cumplimiento del cronograma previsto mensualmente por el Contratista.	Informes	5.00	\$ 200.000.00	\$ 1.000.000.00
Revisar y emitir concepto sobre los informes presentados por el contratista.	Informes	5.00	\$ 200.000.00	\$ 1.000.000.00
3. Financieras				

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	---	--

Revisar, validar y avalar las actas de avance y de pago, conforme a las actividades efectivamente ejecutadas.	Informes	5.00	\$ 200.000.00	\$ 1.000.000.00
4. Legales y contractuales				
Monitorear la aplicación de los ajustes tarifarios que realice la CREG - Comisión de Regulación de Energía Eléctrica y Gas Combustible.	Informes	5.00	\$ 200.000.00	\$ 1.000.000.00
Entregar el reporte de las liquidaciones realizadas para los cobros con la entidad que suministra la energía, en cuanto al Alumbrado Público.	Informes	5.00	\$ 200.000.00	\$ 1.000.000.00
5. Seguridad, salud en el trabajo y ambiente				
Verificar el cumplimiento de los requisitos del Código Nacional de Tránsito y de las disposiciones de tránsito municipal vigentes, así como el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional por parte de los grupos de trabajo del operador de alumbrado público, en especial sobre la adecuada señalización vial de los sitios de trabajo, identificación de vehículos y protección del personal.	Informes	5.00	\$ 200.000.00	\$ 1.000.000.00
Verificar el cumplimiento de la normatividad municipal, regional y nacional vigente en materia ambiental; respecto del manejo y disposición de equipos y materiales retirados del sistema de alumbrado público por parte del operador.	Informes	5.00	\$ 200.000.00	\$ 1.000.000.00
TOTAL			3.000.000.00	\$ 15.000.000.00

3. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a los lineamientos del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía - M-MSMC-02 – Colombia Compra Eficiente:

“La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue



SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL

PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: 101-02.2.2

Versión: 001

Fecha: 17.05.2018

modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación cuyo presupuesto oficial no exceda el valor de su mínima cuantía por la modalidad de selección de mínima cuantía.

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.

En consideración a lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se registrará en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

Por tratarse de un proceso de selección mínima cuantía, es necesario aplicar el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, conforme a sus lineamientos del **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1.**

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
---	---	--

Así como lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que, a su tenor, establece:

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
 - b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
 - c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
 - d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
- (...)"

En concordancia, se tiene en cuenta que este proceso cuenta con una cuantía que no supera el 10% del tope máximo de la menor cuantía establecido por DECRETO No. 001 ENERO 02 DE 2026 "Por medio del cual se establecen las cuantías para contratación para la vigencia del año 2026 del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca" como lo ilustra la imagen:

MINIMA CUANTIA: DE \$1 HASTA \$49.025.340

MENOR CUANTIA: DE: \$49.025.341 HASTA \$490.253.400

LICITACIÓN PUBLICA: DE \$490.253.401 EN ADELANTE

Fuente: Decreto Municipal N° 001 de 02 de enero de 2026

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de esta entidad, se adelantará la selección del contratista haciendo uso del procedimiento establecido para la Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1 OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios para apoyar la supervisión de los procesos de alumbrado público del municipio de Caicedonia Valle del Cauca.
4.2 PLAZO	El contrato de prestación de servicios tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
---	---	--

4.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir a cabalidad con lo pactado dentro del contrato y la ficha técnica 2. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. 3. Cumplir con las condiciones de calidad y cumplimiento del contrato. 4. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 5. Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el Municipio. 6. Presentar la respectiva factura para el cobro del servicio prestado. NOTA: <u>El oferente debe presentar certificación bancaria para el correspondiente pago, en lo posible el día de la firma del contrato ante la Tesorería Municipal de Caicedonia Valle del Cauca.</u>
--	---

4.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA	1. Realizar la supervisión del Contrato. 2. Asignar la Disponibilidad presupuestal requerida. 3. Realizar los pagos en la forma prevista en el Contrato. 4. Realizar las observaciones y recomendaciones a que haya lugar. 5. Facilitar el acceso a la información y entregar la que sea necesaria de manera oportuna, para la debida ejecución del contrato. 6. El proceso de publicación de la contratación se realizará conforme al suministro de la información por parte de los funcionarios encargados de su diligenciamiento y legalización.
--	--

4.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Caicedonia Valle del Cauca.
4.5 FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato, asciende a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$15.000.000).



SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL

PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: 101-02.2.2

Versión: 001

Fecha: 17.05.2018

	El MUNICIPIO DE CAICEDONIA cancelará al CONTRATISTA el valor contratado por pagos parciales de acuerdo con los informes de ejecución presentados, previo recibido y verificación del cumplimiento del contrato y las obligaciones por parte del Supervisor del contrato.																
4.5.1 DESCUENTOS MUNICIPALES	La Alcaldía De Caicedonia efectuará al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. <table><tr><th>TRIBUTO</th><th>PORCENTAJE</th></tr><tr><td>Estampilla Pro-Univalle (si aplica)</td><td>2,0%</td></tr><tr><td>Estampilla Pro-Hospital (si aplica)</td><td>1,0%</td></tr><tr><td>Estampilla Pro-Cultura (si aplica)</td><td>1,0%</td></tr><tr><td>Tasa Pro-Deporte (si aplica)</td><td>2,5%</td></tr><tr><td>Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor (si aplica)</td><td>4,0%</td></tr><tr><td>Estampilla para la Justicia Familiar (si aplica)</td><td>2,0%</td></tr><tr><td>Estampilla Pro-Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo (si aplica) Ordenanza 549 de 2020</td><td>0,5%</td></tr></table> Impuesto de timbre del 1% sobre los contratos que sean iguales o superiores a \$ 289.794.000, equivalentes a 6.000 UVT.	TRIBUTO	PORCENTAJE	Estampilla Pro-Univalle (si aplica)	2,0%	Estampilla Pro-Hospital (si aplica)	1,0%	Estampilla Pro-Cultura (si aplica)	1,0%	Tasa Pro-Deporte (si aplica)	2,5%	Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor (si aplica)	4,0%	Estampilla para la Justicia Familiar (si aplica)	2,0%	Estampilla Pro-Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo (si aplica) Ordenanza 549 de 2020	0,5%
TRIBUTO	PORCENTAJE																
Estampilla Pro-Univalle (si aplica)	2,0%																
Estampilla Pro-Hospital (si aplica)	1,0%																
Estampilla Pro-Cultura (si aplica)	1,0%																
Tasa Pro-Deporte (si aplica)	2,5%																
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor (si aplica)	4,0%																
Estampilla para la Justicia Familiar (si aplica)	2,0%																
Estampilla Pro-Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo (si aplica) Ordenanza 549 de 2020	0,5%																

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
---	---	--

	Retención por Prestación de Servicios, así: Declarantes: 4% antes de IVA No Declarantes: 6% antes de IVA. RETENCION EN LA FUENTE PARA COMPRAS, si es declarante el 2.5% sobre el valor de la compra, si no es declarante el 3.5% del valor de la compra, PARA SERVICIOS si es declarante el 4 % sobre el valor del servicio, si no es declarante el 6 % sobre el valor del servicio. (si aplica) RETEICA: someter el pago a la tarifa artículo 72 acuerdo 019 de 2023, teniendo en cuenta que para servicios la base son 50 UVT para servicios y 27 UVT para suministros estos valores son antes del IVA. (si aplica) Tener en cuenta en la Estampilla para la Justicia Familiar del 2,0% las disposiciones contenidas en la Ley 2126 de 2021 y Acuerdo 008 de 2023. A continuación, se muestra el enlace del acuerdo en mención https://www.caicedonia-valle.gov.co/normatividad/acuerdo-n-008--023-del-25-de-julio-de-2023
--	---

4.6 TIPO DE CONTRATO	El objeto que se requiere corresponde a un contrato de prestación de servicios.
------------------------------------	--

5.1 RUBRO-PRESUPUESTAL	Disponibilidad Presupuestal N° 000625 de 07 de mayo de 2026 Rubro 2.3.2.02.02.009210206997990-1-Alumbrado Público, de fuente 081 Alumbrado público, por valor de \$15.000.000
--------------------------------------	--

6) FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE	De conformidad con el Artículo 5 Ordinal 2 del Decreto 1860 de 2021 (2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten
---	---



SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL

PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: 101-02.2.2

Versión: 001

Fecha: 17.05.2018

recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.)

Si el municipio ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, limitará la convocatoria a Mipyme colombianas.

Lo anterior en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.4.2.3 limitaciones territoriales, contenido en el Parágrafo del ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

De igual manera se deberán realizar convocatorias limitadas a Mypime colombianas que tengan domicilio en el Departamento o Municipio, donde se ejecutará el contrato, por lo cual cada Mypime deberá acreditar su domicilio de acuerdo con documentos a que se refiere el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales, contenido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 202.

El Municipio de Caicedonia, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando el criterio de selección señalado en el Decreto 1082 de 2015, lo que permite asegurar una selección objetiva.

La escogencia recaerá en la oferta que reporte el precio más bajo ofertado, una vez verificados los requisitos habilitantes, señalados en el presente estudio previo.

7. REQUISITOS HABILITANTES

La escogencia del contratista obedece a contratación de Prestación de Servicios, una vez verificados los requisitos habilitantes y el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas y señalados en el presente estudio previo, de su verificación se determinará si se cuenta con la capacidad técnica y es habilitado.



SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL

PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: 101-02.2.2

Versión: 001

Fecha: 17.05.2018

En la Administración municipal no existe personal de planta que cumpla con estas actividades ni existe personal con los conocimientos y experiencia que cuente con las características y requerimientos necesarios para ejecutar el objeto del contrato.

Para el cumplimiento del referente objeto es necesario que el oferente y posible contratista, tenga los conocimientos y experiencia adecuada, como a continuación se describe:

Experiencia:

Experiencia de mínimo diez (10) años en Servicios de Interventoría relacionados con el tema de Alumbrado Público y / o Redes Eléctricas.

ESTUDIOS:

- ✓ Diploma de ingeniería eléctrica, expedido por una entidad educativa avalada por el ministerio de educación de Colombia.
- ✓ Certificado por el Consejo Profesional Seccional de Ingeniería Eléctrica y mecánica. COPNIA
- ✓ Certificado Autocad 2D.
- ✓ Certificado Salud Ocupacional. Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Certificado Sistemas de Gestión de Calidad-Seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Certificado Microsoft Project: Aplicación en la programación de obras.
- ✓ Certificado Montar instalaciones eléctricas internas de acuerdo con normativa / Aluminio-nivel Intermedio.
- ✓ Certificado Instalar acometidas eléctricas de acuerdo con reglamento técnico -Nivel Intermedio.
- ✓ Certificado Diseño de Iluminación Interior y Exterior con Énfasis en Retilap.

Además, deberá anexar los siguientes documentos:

Persona Jurídica

1. Autorización al representante legal para suscribir contratos* (Si aplica)
2. Hoja de Vida en formato DAFP persona jurídica
3. Declaración juramentada de bienes y rentas presentada DIAN persona jurídica.
4. Carta Certificando que no tiene conflicto de interés



SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL

PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: 101-02.2.2

Versión: 001

Fecha: 17.05.2018

5. Cedula de ciudadanía del representante legal
6. Fotocopia libreta militar (Si aplica)
7. RUT persona jurídica
8. Certificados antecedentes expedido por la Contraloría General de la República. Representante legal y empresa
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación Representante legal y empresa
10. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Representante legal
11. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. Representante legal y empresa
12. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal
13. Certificado de antecedente de delitos sexuales. Representante legal
14. Cámara de comercio relacionado con el objeto contractual.
15. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades

Persona Natural

1. Hoja de Vida en formato DAFP
2. Declaración juramentada de bienes y rentas en formato DAFP
3. Carta Certificando que no tiene conflicto de interés
4. Cedula de ciudadanía del representante legal
5. Fotocopia libreta militar (si aplica)
6. RUT
7. Certificados antecedentes expedido por la Contraloría General de la República.
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
9. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
10. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia.
11. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	---	--

	12. La fecha límite de expedición de los antecedentes es de 30 días máximo. 13. Certificado de antecedente de delitos sexuales. 14. Cámara de comercio relacionado con el objeto contractual. (si aplica) 15. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades.
--	--

7 ANALISIS QUE SUSTENTA LA GARANTÍA	El municipio de Caicedonia, no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies. Para el caso específico, se establece la no obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.
---	---

8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar personas sin capacidad para contratar	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
2	General	Externo	Planeación	Económicos	Condiciones económicas que afectan el mercado	Desequilibrio Contractual	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Ambos	Análisis ponderados de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	---	--

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Productos que no cumplen con las condiciones técnicas	Perjuicio Económico	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Garantías	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Precios artificialmente Bajos	Mala calidad del servicio	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Análisis de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Incapacidad jurídica	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Exigencia de requisitos	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Criterios no objetivos	Violación principio de Transparencia	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Requisitos habilitantes adecuados	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
7	General	Interno	Ejecución	Financiero	Entrega de bienes no contratados	Incumplimiento en las metas	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento	Penales Disciplinarios y fiscales	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
---	---	--

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Orden Público	Económicas y financieras	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad

11. SUPERVISOR	Durante la vigencia del contrato, El municipio de Caicedonia Valle del Cauca, evaluará en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética, racionalidad de la consultoría prestada por el contratista y las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual. La vigilancia para el cumplimiento de este contrato será ejercida por el Contratante a través de la dirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal y las demás que correspondan según las normas que regulan la materia.
------------------------------	---

FECHA	Caicedonia Valle del Cauca, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2026.
---------------------	--

ANGELA MARIA YEPES TULANDE
 Directora Departamento Administrativo de
 Planeación Municipal

Elaboró y Revisó: Leidy Lorena Martínez Jaramillo - Contratista